



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 9891

Artículo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 166,88.- (PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS) a favor del ex agente ROBERTO MANUEL ITURRIETA, Legajo N° 16244/3.

-Conforme se detalla, en concepto de:

Partida 1.1.1.3.7. Licencia no Gozada Año 2000 \$ 166,88.-

Artículo -2º:-Impútese (en exceso) la suma indicada en el artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 2000.-

*FINALIDAD 3 – PROGRAMA 13

Partida 1.1.1.3.7. Licencia no Gozada año 2000 \$ 166,88.- (en exceso)

Artículo-3º:-Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la Partida indicada en el artículo anterior, con economías registradas al cierre del Ejercicio 2000.-

Artículo-4º:-Registrese la deuda reconocida en el artículo 1º debitando la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar"

Artículo-5º: -Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 02 de julio de 2004. -

REVISÓ

FRANCISCO M. R. VIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1043
DE FECHA 72 JUL 2004

Registrada bajo el n°	<u>9891</u>
	
ALICIA M. STEPHAN MICHAUTOFF	
DIRECCION ADMINISTRATIVA	
PROPIETARIO DE BOLIVIA	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



MARÍA ESTELA ARCE
Jefa División Registro de
Decreto, Decretos y Resoluciones
Provincial de Bolivia

